

**MSP-DM-AG-SA-03-550-2018**

6 de junio 2018

Ingeniero  
Randall Vega Blanco  
**Director General Administrativo y Financiero**

Estimado señor:

**ASUNTO:** Documento de advertencia N° 03-029-2018 AD/SA sobre la implementación de las recomendaciones del informe 01-43-2016 CI/SA

Esta Auditoría General emitió en el año 2016 el informe N° 01-43-2016 CI/SA (AGSP/SA-01-78-2016) del 4 de agosto 2016 sobre los resultados de la ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2015.

Por medio del estudio se determinó que en el programa presupuestario 089-Gestión Administrativa de los Cuerpos Policiales, el recorte presupuestario de ese periodo afectó directamente la planificación en la partida de Bienes Duraderos, condición que influyó directamente en la poca atención de las necesidades programadas desde el anteproyecto de presupuesto para ese ejercicio económico.

En este sentido, se concluyó que en el programa presupuestario 089-00 se realizaron esfuerzos por presentar las contrataciones de servicios, materiales, suministros y bienes duraderos programados según el Anteproyecto de Presupuesto 2015 y el Plan de Compras 2015, sin embargo el recorte presupuestario según Moción 109-C y la aplicación de la directriz 23-H afectaron el cumplimiento de varias contrataciones generando además una redistribución de los recursos en atención a criterios de prioridad.

Por otra parte se determinó que en los sub-programas presupuestarios 090-01, 090-02, 090-03 y 090-04, los proyectos de infraestructura no pudieron ejecutarse por debilidades en la coordinación y comunicación con el Departamento de Obras Civiles y la Proveduría Institucional.

Con el objetivo de mejorar las condiciones que se mencionaron en el informe, en el apartado 4.1.6) se giraron recomendaciones a la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa en ese momento, las recomendaciones dicen textualmente:

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correos electrónicos: [deliot@seguridad publica.go.cr](mailto:deliot@seguridad publica.go.cr) / [auditor@seguridad publica.go.cr](mailto:auditor@seguridad publica.go.cr)  
[www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)

*“4.1.6) A la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa Girar instrucciones al Licenciado Rodrigo Villegas Arias, Director General Administrativo Financiero, para el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:*

*a) Analizar con la Jefatura del Departamento de Obras Civiles y con el Director de la Proveeduría Institucional, los inconvenientes presentados en el año 2015 para la ejecución de los proyectos de mejora de instalaciones y de construcciones de edificios de los sub-programas pertenecientes al programa presupuestario 090 Gestión Operativa de los cuerpos policiales, con el objetivo de formular y documentar opciones de mejora que permitan agilizar los procesos de contratación.*

*Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 90 días hábiles, una vez recibida la instrucción superior, para lo cual debe informar a ese Despacho, con copia a esta Auditoría de las acciones realizadas para su cumplimiento.*

*b) Dar seguimiento a las contrataciones de todos los programas y sub-programas que presentan inconvenientes o atrasos relacionados con instancias técnicas adscritas a la Dirección General Administrativa y Financiera, con el objetivo de colaborar ante la Proveeduría Institucional y ante la Asesoría Jurídica para minimizar los tiempos de formalización de las contrataciones.*

*Para el cumplimiento de esta recomendación se consideran dos días de plazo una vez recibida la instrucción superior, para lo cual debe informar a ese Despacho, con copia a esta Auditoría de las acciones realizadas para su cumplimiento.*

*c) Emitir por escrito la nueva planificación presupuestaria que se realiza luego de la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio económico correspondiente y posterior a recortes presupuestarios significativos como los realizados en el año 2015, por la aplicación de la Moción 109-C de la Asamblea Legislativa.*

*Para la implementación de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles, una vez recibida la instrucción superior, para lo cual debe informar a ese Despacho, con copia a esta Auditoría de las acciones realizadas para su cumplimiento.”*

Sobre el cumplimiento de estas recomendaciones, la Máster Marín Salazar informó a esta Auditoría General, por medio del oficio N° DVA-716-2016, del 1 de setiembre 2016, en cuanto a la recomendación del inciso a), que reconoce que existen limitaciones en cuanto a los temas de infraestructura y presenta una explicación de los factores que inciden sobre este tema.

En cuanto a la recomendación b), en este mismo oficio se nos indica que ésta acción le corresponde a la Comisión de Infraestructura y que es una acción que se realiza periódicamente. Con la explicación que ofreció la Máster Marín Salazar la recomendación se redirigió y luego se consideró cumplida. Con respecto a la recomendación c), en el oficio se indica que la distribución de presupuesto se puede observar en el sistema SIGAF.

Cabe aclarar que a partir de este oficio, solamente se da por cumplida la recomendación 4.1.6 inciso b), quedando las recomendaciones incisos a y c pendientes de su cumplimiento.

En varias oportunidades se le solicitó a la Viceministra Administrativa por medio del Sistema de Gestión de Informes de esta Auditoría, que incorporara los documentos referentes a la implementación de estas recomendaciones, sin embargo no se obtuvo respuesta. Los oficios que se emitieron al respecto fueron: AGSP/SA-02-814-2017 del 28 de julio 2017, AGSP/SA-02-79-2018 del 29 de enero 2018 y MSP-DM-AG-SA-02-257-2018 del 12 de marzo 2018, los cuales se encuentran en el Sistema de Gestión de Informes de Auditoría.

Las recomendaciones dirigidas a la Viceministra Administrativa fueron emitidas con el objetivo de mejorar la Administración del Programa Presupuestario 089 y la coordinación con instancias como el Departamento de Obras Civiles y la Proveeduría Institucional para un mejor desarrollo de los proyectos de infraestructura.

En ese sentido, a criterio de esta Auditoría General, la no implementación de nuestras recomendaciones puede representar un riesgo para la Administración que podría materializarse en la repetición en este ejercicio económico de los inconvenientes presentados en el año 2015 para la ejecución presupuestaria.

Por lo anterior, solicitamos a su Dirección que en atención al artículo 12, inciso b) de la Ley General de Control Interno N° 8292 se tomen de inmediato las medidas correctivas y se solicite a las instancias correspondientes la implementación de las instrucciones giradas en su momento por el Despacho del señor Ministro mediante oficio N° DMGMV-2046-2016 del 5 de agosto de 2016.

Emitimos el presente documento de “*advertencia*” de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la “*Ley General de Control Interno*” y las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público*”, emitido por la Contraloría General de la República.

Atentamente;

Douglas Elioth Martínez  
**Auditor Interno**

C.: Archivo  
Amob/jasn